

ASUNTO: Arquitectos Municipales Honoríficos.

La Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, en sesión 2005.J/33 celebrada el día 12 de Diciembre de 2005, adoptó, entre otros, el Acuerdo que a continuación se transcribe

ACUERDO 2005.J/33

- 1º) COMUNICAR A TODOS LOS COLEGIADOS LA INCOMPATIBILIDAD DE LOS ARQUITECTOS MUNICIPALES HONORÍFICOS, PARA EL EJERCICIO LIBRE DE LA PROFESIÓN, DENTRO DEL TÉRMINO DE SUS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS, EN TODOS AQUELLOS SUPUESTOS EN LOS QUE: PUEDA PRODUCIRSE LO QUE SE DENOMINA ÁREA DE COINCIDENCIA, MENOSCABE EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES O COMPROMETA SU IMPARCIALIDAD O INDEPENDENCIA.
- 2º) EN CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, NO VISAR NINGÚN TRABAJO PROFESIONAL DE ARQUITECTO MUNICIPAL HONORÍFICO, INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD, SALVO RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DICTADA POR EL ÓRGANO COMPETENTE Y ACREDITADA DOCUMENTALMENTE.
- 3º) ESTABLECER LA FECHA DE APLICACIÓN DEL ACUERDO A UNO DE MARZO DE 2006.

Lo que le traslado para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de Febrero de 2006
EL SECRETARIO

Fdo.: Aurelio Antonio Pérez Álvarez